



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

JORGE LUIS QUIROZ ALEMÁN
Magistrado ponente

Radicación 88099
Acta 17

Bogotá D. C., doce (12) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Procuraduría Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social Vs. Jairo Montoya Reyes.

Una vez cumplido el requerimiento del auto de diez (10) de marzo de 2021, se admite la acción de revisión interpuesta por la Procuraduría Delegada para Asuntos del Trabajo y la Seguridad Social, contra la sentencia del 23 de julio de 2015 proferida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín; que confirmó la del 9 de junio de 2015 del Juzgado 19 Laboral del Circuito de la misma municipalidad, en el juicio ordinario promovido por Jairo Montoya Reyes en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones-.

Conforme a las previsiones del artículo 20 de la Ley 797 de 2003, es competencia de la Corte Suprema de Justicia o

el Consejo de Estado, de acuerdo con la órbita de sus atribuciones, el conocimiento de la acción de revisión contra providencias judiciales, conciliaciones y transacciones (judiciales o extrajudiciales), en cuya virtud se hace un reconocimiento que imponga al tesoro público o a fondos públicos la obligación de satisfacer sumas periódicas de dinero o pensiones de cualquier naturaleza y a solicitud del gobierno por conducto del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y conforme las previsiones del Decreto 575 de 2013 Art. 6 Num.6, también de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales – UGPP-, Contralor General de la República o del Procurador General de la Nación, está legitimada para formular la demanda respectiva, como acontece en el presente asunto.

Por lo anterior, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 34 de la Ley 712 de 2001, notifíquese personalmente y córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días, para que acompañe las pruebas que pretenda hacer valer.

Notifíquese y cúmplase.



OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR

Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA



CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

12/05/2021



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN

[OB]

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	050013105019201400494-01
RADICADO INTERNO:	88099
RECURRENTE:	PROCURADURIA DELEGADA PARA ASUNTOS DEL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL
OPOSITOR:	JAIRO MONTOYA REYES
MAGISTRADO PONENTE:	DR.JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **14 de mayo de 2021**, Se notifica por anotación en estado n.º 076 la providencia proferida el 12 de mayo de 2021.

SECRETARIA



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **20 de mayo de 2021** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 12 de mayo de 2021.

SECRETARIA

